



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2019 00397 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PEDRO RAMÓN SEPÚLVEDA BLANDÓN
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº1119

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se procede de conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, a conceder en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020¹, por medio de la cual se **NIEGAN** las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente electrónico por secretaria, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **15 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

ACG

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07a009f784d48edc54ddbd73e9c3bf64ffd2eea0d4950eb61b67538ac91a40fd

Documento generado en 14/10/2021 09:24:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>